

Radicado: 2022-00027-00
Referencia: Divorcio
Demandante: Denis Enrique Flores
Demandado: Lucero Naile Guillen Lindarte



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, julio veintiuno de dos mil veintidós

Como quiera que a folio 56 el Dr **RONAL FERNANDO QUIJANO ROA**, quien viene actuado como apoderado judicial del señor **DENIS ENRIQUE FLORES**, presenta de **SUSTITUCION DE PODER** al Dr **DIEGO JOSE VARGAS LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.527.272 y T.P. No. 199.259 del C.S. de la J; como apoderado dentro de proceso de la referencia.

Reconózcase y téngase al Dr DIEGO JOSE VARGAS LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.527.272 y T.P. No. 199.259 del C.S como apoderado judicial sustituto del Dr **RONAL FERNANDO QUIJANO ROA**, en los términos y efectos indicados en el poder conferido.

Por otro lado, se **Requiere** al apoderado de la parte demandante, para que dé cumplimiento al auto de fecha 28 de marzo del 2022, numeral tercero, en el sentido que proceda a realizar la respectiva notificación y correr traslado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z.